



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 13-Febrero-2016

CLAVE: SEM000012
FOLIO TRAMITE: 189,985
NOMBRE: ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

JUQUETE ECONOMICO

EXTERIOR: 447 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 1.52 mt.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2014
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016
IMPORTE: \$12.16

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 06:00:47 p A 09:00:48 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Salomé Anguiano Manzano
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debe avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no contar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o depósito del puesto a cualquier hora.
- Estar fuera en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concurren un peligro para el tránsito de las personas en esas zonas.
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los espacios de áreas y parques públicos, cañerías, fuentes o canchales militares, de policía o de bomberos y frentes a los planes educativos y hospitalarios.
- Instalar o una distancia menor de 10 mts. de puestos de comida, bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al negocio en hostelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalar en zonas o cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, lugares conchales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevarse o acudir a la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y receso del

J. H. H. H.